



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2020-02733851- -GDEBA-DCATGP

VISTO el EX-2020-02733851-GDEBA-DCATGP, mediante el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Julio Enrique BARRABINO en el cargo de Secretario General de la Tesorería General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3, obra la renuncia presentada por Julio Enrique BARRABINO, a partir del 31 de enero de 2020, al cargo que desempeñara como Secretario General de la Tesorería General de la Provincia, en el que fuera designado por DECTO-2017-518-E-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, quien informa que el funcionario saliente no registra sumario alguno pendiente de resolución;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.10 – Organismo de la Constitución – Tesorería General de la Provincia, a partir del 31 de enero de 2020, la renuncia presentada por Julio Enrique BARRABINO (DN. N° 13.908.633 – Clase 1960), al cargo de Secretario General de la Tesorería General de la Provincia, en el que fuera designado por DECTO-2017-518-E-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo establecido en el

artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial-Cumplido, archivar.